

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011-2009-APCI-DE (*)

APRUEBAN DIRECTIVAS N°S. 001, 002 Y 003-2009-APCI/DOC

Miraflores, 29 de enero de 2009

VISTO: el Memorándum N° 180-2009/APCI-DOC del 29 de enero de 2009, emitido por la Dirección de Operaciones y Capacitación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI, y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 4 de la mencionada Ley, la APCI tiene, entre otras, la facultad de conducir y actualizar el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) y el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA); la inscripción en dichos registros es obligatoria para ejecutar cooperación técnica internacional, independientemente de la naturaleza jurídica de la fuente cooperante;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 719, incorporado por la Ley N° 28386, los organismos perceptores de Cooperación Técnica Internacional proporcionarán anualmente a la APCI información referida al monto y a la procedencia de la cooperación recibida para cada plan, programa, proyecto o actividad específica de desarrollo;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 80 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 de Cooperación Técnica Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo receptoras de Cooperación Técnica Internacional - ONGD y Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional - ENIEX al inscribirse como tales en los Registros de la APCI, adquieren el compromiso de remitir a la APCI, la información pertinente, sobre la ejecución y/o finalización de los proyectos y/o programas en los que cooperó el año anterior, el Plan Anual de Actividades para el año iniciado, así como cualquier modificación del representante o de la nómina del Consejo Directivo, de ser el caso, y/o domicilio legal;

Que, por su parte el artículo 5 de la Ley N° 27692, modificado por la Ley N° 28925, señala que para el efectivo cumplimiento del objeto de la APCI, cada uno de los programas, proyectos o

actividades que se ejecuten con recursos de cooperación internacional, deben inscribirse en el Registro de Proyectos;

Que, conforme al numeral 5.5. del artículo 5 de la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema Nº 508-93-PCM, concordado con el literal m) del artículo 4 de la Ley Nº 27692, las instituciones que se inscriban en el "Registro de IPREDA" deberán presentar en enero de cada año un informe sobre las actividades realizadas en el año precedente con la indicación expresa de la población final beneficiaria de las mismas;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI mediante el Memorándum del Visto ha elevado los proyectos de Directivas denominadas "Directiva que regula el procedimiento de Declaración Anual de las Intervenciones Ejecutadas y del Plan Anual de Actividades a ejecutarse con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable", "Directiva que regula los procedimientos de la Declaración Anual de Intervenciones Financiadas y el Plan Anual de Actividades a financiarse por las ENIEX con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable" y "Directiva que regula el procedimiento para la presentación de la Declaración Anual de Actividades Asistenciales o Educativas, ante la APCI";

Que, habiéndose consensuado el contenido de los mencionados proyectos de Directivas, a nivel de las unidades orgánicas involucradas, es necesario emitir el acto de aprobación de las mismas;

Con la visación de las Direcciones de Operaciones y Capacitación, de Políticas y Programas y de Gestión y Negociación Internacional y de las Oficinas General de Administración y de Asesoría Jurídica de la APCI;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-92-PCM; y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva Nº 001-2009-APCI/DOC, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION ANUAL DE LAS INTERVENCIONES EJECUTADAS Y DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES A EJECUTARSE CON RECURSOS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE", que como Anexo en cinco (05) folios, forma parte integrante de la presente Resolución. **(1)(2)(3)**

(1) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Nº 112-2009-APCI-DE, publicada el 06 enero 2010, se aprueba la modificación del Formato 1 denominado "Declaración Anual respecto de cada intervención con CINR" que como Anexo 01 forma parte de la presente Directiva, por el Formato 1 denominado "Formato Único para la presentación de la Declaración Anual de Intervenciones ejecutadas con Cooperación Internacional No Reembolsable", por las razones señaladas en la parte considerativa de la citada Resolución.

(2) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución N° 084-2010-APCI-DE, publicada el 25 septiembre 2010, se aprueba la modificación del Formato 1 denominado "Formato Único para la presentación de la Declaración Anual de Intervenciones ejecutadas con Cooperación Internacional No Reembolsable" que como Anexo 1 forma parte de la Directiva N° 001-2009-APCI/DOC "Directiva que regula el procedimiento de Declaración Anual de las Intervenciones ejecutadas y del Plan Anual de Actividades a ejecutarse con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable".

(3) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2011-APCI-DE, publicada el 28 noviembre 2011, se aprueba la modificación del "Formato Único para la presentación de la Declaración Anual de Intervenciones ejecutadas con Cooperación Internacional No Reembolsable" que forma parte integrante de la Directiva N° 001-2009-APCI-DOC "Directiva que regula el procedimiento de Declaración Anual de las Intervenciones ejecutadas y del Plan Anual de Actividades a ejecutarse con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable".

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N° 002-2009-APCI/DOC, "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DECLARACION ANUAL DE INTERVENCIONES FINANCIADAS Y EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES A FINANCIARSE POR LAS ENIEX CON RECURSOS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE", que como Anexo en cinco (05) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- APROBAR la Directiva N° 003-2009-APCI/DOC, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES O EDUCACIONALES, ANTE LA APCI", que como Anexo en cuatro (04) folios, forma parte integrante de la presente Resolución. **(1)(2)(3)(4)**

(1) De conformidad con el Artículo 2 de la Resolución N° 112-2009-APCI-DE, publicada el 06 enero 2010, se aprueba la modificación del Formato 1 denominado "Formato Único para la presentación de Informe Anual de Actividades asistenciales o educacionales del Registro de IPREDA" que como Anexo 01 forma parte de la presente Directiva, por el Formato 1 denominado "Formato Único para la presentación del Informe Anual de Actividades Asistenciales o Educativas - Registro de IPREDA", por las razones señaladas en la parte considerativa de la citada Resolución.

(2) De conformidad con los Artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2010-APCI-DE, publicada el 05 enero 2011, se aprueba la modificación del "Formato Único para la presentación del Informe de Actividades Asistenciales o Educativas del Registro de IPREDA" que como Anexo 1 forma parte de la Directiva N° 003-2009-APCI/DOC "Directiva que regula el procedimiento para la presentación de la Declaración Anual de Actividades Asistenciales o Educativas, ante la APCI". Asimismo, se aprueba la "Guía de Modificaciones al Formato Único para la presentación del Informe de Actividades Asistenciales o Educativas del Registro de IPREDA", la misma que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral Ejecutiva.

(3) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución N° 121-2011-APCI-DE, publicada el 21 diciembre 2011, se aprueba la modificación del “Formato Único para la presentación del Informe de Actividades Asistenciales o Educativas del Registro de IPREDA” que forma parte de la presente Directiva, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

(4) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución N° 132-2012-APCI-DE, publicada el 06 diciembre 2012, se aprueba la modificación del “Formato Único para la presentación del Informe de Actividades Asistenciales o Educativas del Registro de IPREDA” que forma parte de la Directiva N° 003-2009-APCI/DOC “Directiva que regula el procedimiento para la presentación de la Declaración Anual de Actividades Asistenciales o Educativas, ante la APCI”, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Artículo 4.- ESTABLECER que la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI es la responsable de verificar el cumplimiento de la presentación de la Declaración Anual de Intervenciones por parte de las Entidades Públicas, así como de las privadas, nacionales o extranjeras, inscritas en los Registros de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), ejecutoras de intervenciones con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable.

Artículo 5.- DISPONER que la Dirección de Operaciones y Capacitación de la APCI proponga la Directiva interna, complementaria a las aprobadas por la presente Resolución, que establezca las competencias y responsabilidades de las unidades orgánicas de la APCI involucradas en el procedimiento de Declaración Anual.

Artículo 6.- DISPONER que la Oficina General de Administración disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el contenido de las Directivas aprobadas, en el Portal Institucional de la APCI: www.apci.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS PANDO SANCHEZ

Director Ejecutivo

[Ver Directiva](#)